



## ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, se derivó de la estación de pedidos a orden del día: "el pedido del Regidor Nazario Pérez Herrera, sobre, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con PROVRAEM para el financiamiento y ejecución del Proyecto: Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa y Otari Colonos del Distrito de Pichari; argumentando que la municipalidad viene concluyendo la elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto el cual requiere un financiamiento considerable, se gestione convenio para el financiamiento del proyecto de mucha importancia para el sector agrario, a efectos que PROVRAEM incorpore en su presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023;

Que, el concejo municipal considerando la importancia del proyecto para el sector agrario se debe canalizar su financiamiento ante las instancias del gobierno nacional;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, a la parte ejecutiva gestionar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con PROVRAEM para el financiamiento y ejecución del Proyecto: Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en los sectores de Puerto Mayo, Shankirwato, Nogalpampa y Otari Colonos del Distrito de Pichari - Provincia de La Convencion - Departamento de Cusco con CUI N° 2540436, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, OPMI, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

sr  
GM  
GDAE  
OFEP  
OPMI  
OPP  
Pag. Web.  
archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Oro Alegría León  
SECRETARIO GENERAL